

ning^u recurso, ni otra
se de instancia q^d ha
hecha auy^g. sea a
N. Persona p^o. el p^o
legis q^d en ex^o caso
el Fisco, expens q^d v^o
se efectuere y a
se remitir^g quanto
obren en su poder
citado Comis. de lo hapar
bien de loy com. sup^o
a acreditar en celo
media ley act. vrg^o
p^o. q^d de lo cont. me
tan preciso como
valema el indicad^o
dis en virtud de loy
comun. Que es q^d
decir a Nuy. en cont.
citado escrito.

Dio 2^o de Nuy. m. d.
4 de No. de 1801.

Por el Cab. de Avila

Mano Valera

N. S. Junt. de la V. de Caravaca

